



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE ECONOMICO Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DEL AÑO 1813°

NEUQUEN, 13 de marzo de 2013.-

DISPOSICION N° 099/13.-

VISTO:

La Disposición N° 441/12; Y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal, se establece las condiciones bajo las cuales quedará sujeto el trámite de mensura de los inmuebles sometidos al régimen de la Ley Nacional 24.374 de regularización dominial;

Que en el Visto, Considerando párrafo segundo, parte dispositiva artículo 1°) primera parte e incisos a) y f) se transcribió erróneamente Ley 3.391, correspondiendo Ley 2.660;

Que ante el error advertido, resulta necesario proceder a su rectificación mediante el dictado de una disposición;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que confiere la Ley 2217 y la Ley 1284;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL

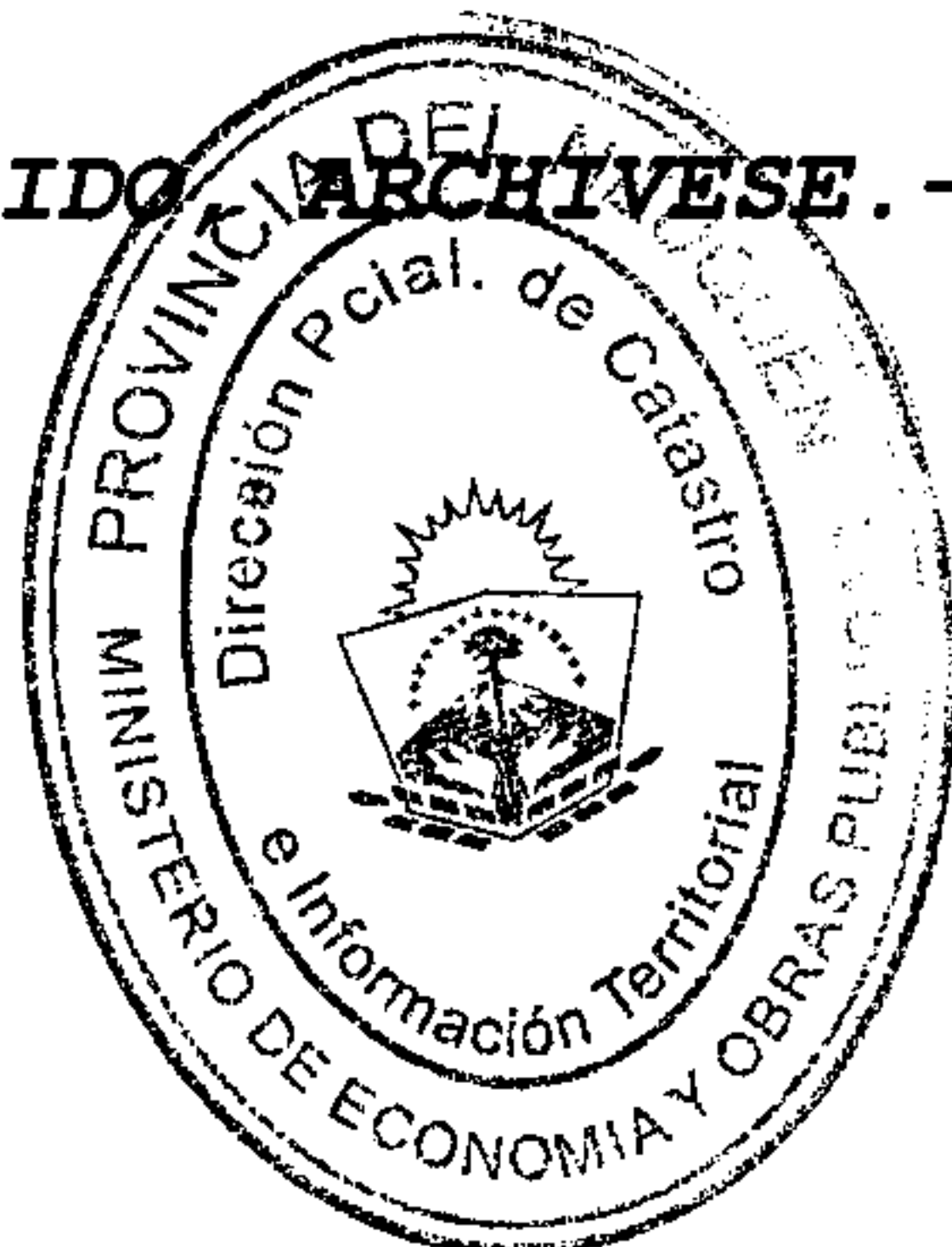
DISPONE:

Artículo 1°): RECTIFICAR LA DISPOSICIÓN N° 441/12 en los Vistos, Parte Dispositiva Artículo 1°) primera parte e incisos a) y f), reemplazando donde dice Ley 3391 por Ley 2660.-

Artículo 2°): RATIFICAR en todos sus términos los considerándos y parte dispositiva que no fueron afectados por el error citado.-

Artículo 3°): NOTIFIQUESE al Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería de Neuquén, Unión Neuquina de Agrimensores, Registro de la Propiedad Inmueble, Colegio de Escribanos, Subsecretaría de Tierras y Direcciones dependientes de esta Dirección Provincial.-

Artículo 4°): CUMPLIDO ARCHIVARSE.-




Agrim. HUGO DANIEL GATICA
DIRECTOR PROVINCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL
PROVINCIA DEL NEUQUEN